



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000135-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515703993 - 5]**

**VISTO:**

El MEMORANDO N° 000148-2025-GR. LAMB/GERESA/HRL-DE [515703993 - 4] emitido por Dirección Ejecutiva, el INFORME TECNICO N° 000013-2025-GR. LAMB/GERESA/HRL-PL [515703993 - 2] de la Oficina de Planeamiento, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece, que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, con arreglos a los principios de equidad;

Que, la Resolución Ministerial N.º 090-2022-MINSA aprueba la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022, "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud", cuyo objetivo es establecer los lineamientos metodológicos, pautas y procedimientos para el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Específicos en el MINSA, de acuerdo a los instrumentos de gestión sectorial e institucional;

Que, mediante la Ley N° 29783, ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, mediante Norma Técnica de Salud N° 211 -MINSA/DGIESP-2024, NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES CON DENGUE EN EL PERÚ, el cual tiene como finalidad, contribuir con la reducción de la morbimortalidad por dengue en el Perú, a través de la atención integral de la salud, con enfoque multisectorial según escenario epidemiológico, a fin de garantizar el cuidado de la salud y la vida de la población, evitando la ocurrencia de formas graves de la enfermedad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 071-2017/MINSA, GUIA TECNICA:GUIA DE PRACTICA CLINICA PARA LA ATENCION DE CASOS DE DENGUE EN EL PERU, tiene como objetivo establecer las pautas, procedimientos y criterios de enfermedad por virus Dengue que permitan el reconocimiento clínico oportuno, el correcto manejo de los casos y la identificación temprana de formas graves de la enfermedad, de manera especial en poblaciones en riesgo, en los diferentes niveles de prestación de salud y en el marco de la atención integral de salud;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 000013-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-PL [515703993 - 2], de fecha 17 de febrero del 2025, la Oficina de Planeamiento, concluye que realizada la respectiva revisión, considera que el PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A BROTES DE DENGUE 2025-2026 DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE, se encuentra elaborado y estructurado teniendo en cuenta la Directiva Administrativa N°326-MINSA/OGPPM-2022. DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES ESPECIFICOS EN EL MINISTERIO DE SALUD;

Que, mediante OFICIO N° 000097-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DSS [515703993 - 3], de fecha 18 de febrero del 2025, la Dirección de Servicios de Salud, solicita la aprobación mediante acto resolutivo el PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A BROTES DE DENGUE 2025-2026, cuyo objetivo es brindar atención oportuna y protocolizada a pacientes con diagnóstico de dengue atendidos en el Hospital Regional Lambayeque;

Que, mediante memorando del visto, la Dirección Ejecutiva, dispone realizar la proyección del acto resolutivo para la Aprobación del "PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A BROTES DE DENGUE



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000135-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515703993 - 5]

2025-2026”;

Que, el artículo 72 del numeral 72.2 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Estando a lo actuado, con la visación de la Dirección de Servicios de Salud y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital Regional Lambayeque, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N° 009-2011-GR. LAMB/CR, el Decreto Regional N° 043-2013-GR. LAMB/PR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2021-GR. LAMB/GR, así como la Resolución Gerencial General Regional N° 000018-2025-GR. LAMB/GGR [515648965-3];

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el “PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A BROTES DE DENGUE 2025-2026 del Hospital Regional Lambayeque”, la misma que en 34 (treinta y cuatro) folios forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes y **AUTORIZAR** la publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Firmado digitalmente

PERCY DANTE ORDEMAR VASQUEZ

DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Fecha y hora de proceso: 19/02/2025 - 12:05:06

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD HRL  
OMAR ALEJANDRO DIAZ VASQUEZ  
DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD - HRL  
19-02-2025 / 12:00:52

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA  
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA  
19-02-2025 / 09:10:39